EDUARDO AGUILAR MUÑOZ (1 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 12/08/2016
HASH: 11be89c587bc63ce5cba322b2b932e9c

JUAN PABLO GALVEZ ALBA (2 de 2)
Teniente de Alcaldesa
Fecha Firma: 12/08/2016
HASH: b2d7832df06cbcc2f7d700991d682d63

DON EDUARDO AGUILAR MUÑOZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

CERTIFICO: Que el **Pleno de este Ilustre Ayuntamiento**, en la sesión ordinaria celebrada el día **7 de Julio de 2016** adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

"8º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPDTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2016 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 (EXPDTE. 1412/2016).

Por la Sra. Alcaldesa se cede el uso de la palabra al Sr. Secretario a efectos de dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 4 de julio de 2016 en los siguientes términos:

"*OCTAVO.- EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2016 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 (EXPDTE. 1412/2016).- Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta y del expediente elaborado, así como del informe del Sr. Interventor sobre su contenido, instruido para destinar a amortización de préstamos a largo plazo la cantidad de 18.351,58 euros resultante del remanente de tesorería para gastos generales, y ello de conformidad con las previsiones legalmente establecidas. Sin que se produzcan intervenciones, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la aprobación del referido expediente de modificación de crédito.*"

Visto el Informe favorable del Sr. Interventor y la Legislación aplicable que viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.[1]

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Bases de ejecución del presupuesto de Archidona para el ejercicio en curso.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno acuerda por unanimidad (13 votos favorables: 7 PSOEA, 5 IU, Y 1 PP) coincidiendo el número de hecho con el de Derecho, y por mayoría absoluta del número legal, ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6-2016 con la modalidad de suplemento de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1.01111.91300	Amortización préstamos a largo plazo.	18.351,58
	TOTAL GASTOS	**18.351,58**

Alta en Aplicaciones de Ingresos

CONCEPTO		Descripción	Euros
870.00		Remanente de tesorería para gastos generales.	18.351,58
		TOTAL	**18.351,58**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcaldesa en Archidona, a fecha firma electrónica.

Vº Bº
EL TTE. DE ALCALDESA,

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)